INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"
Resolución No.018
Enero 29 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2024"

El Gerente General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO -INDEPORTES QUINDÍO**, en uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas la Ordenanza 027 de 1998, el Acuerdo 08 del 22 de octubre de 2020 y el Decreto 0692 del 30 de diciembre de 2020, Decreto No. 001 de enero 01 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional 1567 de 1998, establece en los artículos 19 y 34 el deber de las entidades públicas de adoptar y desarrollar internamente planes anuales de bienestar social e incentivos para sus empleados.

Que el artículo 20 del decreto 1567 de 1998 establece que los programas de bienestar social deben de organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que la Ley 909 de 2004, en el parágrafo del Articulo 36 estableció: *"que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programa de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las qué desarrollen la presente ley".*

Que los artículos 2.2.10.8 y 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015 señalan que los planes de estímulos e incentivos enmarcados dentro de los planes de bienestar tienen por objeto: "otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades y que el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo".

Que la Ley 1952 de 2019, establece en su artículo 37, numeral 3 y 4, lo siguiente:

> *"**Derechos.** Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (…)*
> *3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.*
> *4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. (…)"*

Que se hace necesario que INDEPORTES QUINDIO adopte el Plan de Bienestar social e incentivos para los servidores públicos en la vigencia 2024.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Bienestar Social e Incentivos para el Instituto de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO” para la vigencia 2024, el cual hará parte integral del presente Acto Administrativo, y está conformado de diecinueve (19) folios.

ARTICULO SEGUNDO: Difundir y socializar el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2024 de INDEPORTES QUINDÍO con los funcionarios de planta de la entidad, como también publicarse en la página web del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024.

CAMILO JOSÉ ORTIZ MONTERO
GERENTE GENERAL

Elaboró: Mariana Araque Camacho- jefe área Administrativa
Revisó: María Isabel Rojas Vásquez- jefe área Jurídica